

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN **6340** DE 2022

“Por la cual se fija el reglamento territorial sobre el calendario académico del año 2023, para los Establecimientos Educativos Oficiales de los Pueblos indígenas de los 35 municipios no certificados que ofrecen educación formal para niños, niñas, jóvenes y adultos, en los niveles de preescolar, básica y media académica o técnica, Calendario A”.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL HUILA

En uso de sus facultades, conferidas por el Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015 y artículos 91 a 94 del Decreto Departamental 1338 de 2008, y,

CONSIDERANDO:

La Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 7, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, así como el carácter oficial de las lenguas indígenas en los territorios. De igual forma, define que los derechos de los niños(as) prevalecen sobre los derechos de los demás y que el derecho de los integrantes de los grupos étnicos debe responder a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.

El convenio 169 de la OIT ratificado por Colombia mediante ley 21 de 1991, establece que los gobiernos deberán reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación. Además, manifiesta que es deber de los gobiernos consultar a los Pueblos Indígenas para definir una política que brinde una educación pertinente, de acuerdo con su cultura, su lengua, tradiciones, fueros propios y autóctonos.

La Educación Propia es un derecho ancestral y fundamental que busca garantizar la vida y permanencia integral de los Pueblos Originarios, alrededor de la Identidad cultural, el Territorio, la Autonomía y el Gobierno Propio y que históricamente han tenido unas formas propias de orientar, planear, regular y evaluar la Educación Propia.

El Decreto 1075 de 2015 Subsección 4, artículo 23.3.5.4.4.1 que compila el artículo 17 del Decreto 804 de 1995, establece que los proyectos educativos para los grupos étnicos, definirán los calendarios académicos de acuerdo con las normas propias de trabajo, los calendarios ecológicos, las concepciones particulares de tiempo y espacio y las condiciones geográficas y climáticas respectivas.

Que, a la Secretaría de Educación del Huila, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.4.3.4.1, como Entidad Territorial certificada le corresponde expedir el calendario académico de su jurisdicción para el año lectivo 2023, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades:

- a. Cuarenta (40) semanas de secuencias de conocimiento y saberes con los estudiantes (Periodos Académicos)
- b. Cinco (5) semanas de minga de pensamiento pedagógico con dinamizadores educativos. (Semanas de Desarrollo Institucional)
- c. Doce (12) semanas en espacio en familia y comunidad de estudiantes. (Receso Estudiantil)
- d. Siete (7) semanas de Espacio en familia y comunidad de dinamizadores educativos (Vacaciones Directivos Docentes y Docentes).

Que el Ministerio de Educación Nacional, atendiendo las competencias de la Ley 115 de 1994 artículo 148 numeral 2 y Ley 715 de 2001 artículo 5 numeral 5.11, reglamentarias del Decreto Único del Sector Educación 1075 de 2015

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN **6340** DE 2022

“Por la cual se fija el reglamento territorial sobre el calendario académico del año 2023, para los Establecimientos Educativos Oficiales de los Pueblos indígenas de los 35 municipios no certificados que ofrecen educación formal para niños, niñas, jóvenes y adultos, en los niveles de preescolar, básica y media académica o técnica, Calendario A”.

artículo 2.4.3.4.1, impartió orientaciones generales para la adopción del Calendario académico para la vigencia 2023 mediante la Circular No. 022 del 20 de septiembre de 2022, la cual establece las siguientes orientaciones:

1. Cumplimiento de la Ley 115 de 1994 artículo 88. "Los calendarios académicos tendrán la flexibilidad necesaria para adaptarse a las condiciones económicas regionales y a las tradiciones de las instituciones educativas. El calendario académico en la Educación básica secundaria y media se organizará por periodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestrales de 20 semanas.
2. Cumplimiento del Decreto reglamentario 1075 artículos 2.3.3.1.11.3, 2.3.3.6.1.6, 2.3.8.3.1, 2.4.3.1.2, 2.4.3.2.1, 2.4.3.2.3, 2.4.3.2.4 y 2.4.3.4.1.
3. El calendario académico debe expedirse Antes del primero (1°) de noviembre de 2022 para el calendario académico de vigencia 2023 de los establecimientos educativos que funcionan en calendario A.
4. La fecha de inicio del calendario 2023 debe ser consecutiva a la fecha de terminación del calendario académico 2022, bajo el entendido que el ario académico contempla 52 semanas calendario.
5. El concepto de "Semana" al que hace referencia el artículo 2.4.3.4.1. del Decreto 1075 de 2015, relacionado con el calendario académico, corresponde a la serie de "siete días naturales consecutivos, de lunes a domingo": Por lo tanto, el trabajo académico, las semanas de desarrollo institucional, las vacaciones y el receso estudiantil, deben planearse y fijarse en "Semanas" como textualmente lo indica la norma mencionada y no de manera fraccionada, esto es, en días pertenecientes a diferentes semanas.
6. Es necesario que en la resolución que se expida para indicar las fechas del calendario académico de la vigencia 2023, se utilicen los siguientes términos del calendario académico, tal como lo establece el artículo 2.4.3.4.1. del Decreto 1075 del 2015: Calendario académico, Semanas Lectivas o de Trabajo Académico, Semanas de Desarrollo Institucional, Vacaciones Docentes y de Directivos Docentes y Receso Estudiantil.
7. El acto administrativo que expedida cada Entidad Territorial Certificada en Educación Únicamente debe considerar lo correspondiente a calendario académico, por lo tanto, no es posible incluir otros aspectos que no correspondan a su definición.
8. La jornada de excelencia educativa (Día E), establecida en el artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015, debe ser incorporada al calendario académico y se realizara en la fecha que el Ministerio de Educación Nacional establezca para la vigencia 2023.
9. Las Secretarías de Educación Certificadas que deban emitir calendarios académicos diferenciales para los grupos étnicos, deberán atender lo establecido en el artículo 2.3.3.5.4.4.1. del Decreto 1075 de 2015, el cual dispone expresamente que "De conformidad/ con los artículos 55 y 86 de la Ley 775 de 1994, los proyectos educativos institucionales de los establecimientos educativos para los grupos étnicos definirán los calendarios académicos de acuerdo con las formas propias de trabajo, los calendarios ecológicos, las concepciones particulares de tiempo y espacio y las condiciones geográficas y climáticas respectivas. Estos calendarios deberán cumplir con las semanas lectivas, las horas efectivas de actividad pedagógica y actividades lúdicas, culturales y sociales de contenido educativo, señaladas en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto".

En mérito de lo aquí expuesto,

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN **6340** DE 2022

“Por la cual se fija el reglamento territorial sobre el calendario académico del año 2023, para los Establecimientos Educativos Oficiales de los Pueblos indígenas de los 35 municipios no certificados que ofrecen educación formal para niños, niñas, jóvenes y adultos, en los niveles de preescolar, básica y media académica o técnica, Calendario A”.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer el Calendario Educativo del año 2023 para los establecimientos educativos que se encuentran en los Territorios Indígenas del Pueblo Nasa de la siguiente manera:

1. SECUENCIAS DE CONOCIMIENTO Y SABERES CON LOS ESTUDIANTES (periodos académicos).

Semestre	Secuencias de conocimientos y saberes	Desde	Hasta	Duración Semanas	Total Semanas
1	Secuencia 1	16 enero de 2022	02 de abril de 2023	11	40
	Secuencia 2	10 de abril de 2023	25 de junio de 2023	11	
2	Secuencia 3	17 de Julio de 2023	24 de septiembre de 2023	10	
	Secuencia 4	02 de octubre de 2023	26 de noviembre de 2023	08	

2. MINGA DE PENSAMIENTO PEDAGÓGICO CON DINAMIZADORES EDUCATIVOS: (Semanas de Desarrollo Institucional).

Mingas de pensamiento pedagógico y comunitario	DESDE	HASTA	DURACIÓN SEMANAS	TOTAL
Espacio 1	09 de enero de 2023	15 de enero de 2023	1	5 semanas
Espacio 2	03 de abril de 2023	09 de abril de 2023	1	
Espacio 3	10 de julio de 2023	16 de Julio de 2023	1	
Espacio 4	25 de septiembre de 2023	01 de octubre de 2023	1	
Espacio 5	27 de noviembre de 2023	03 de diciembre de 2023	1	

3. ESPACIO EN FAMILIA Y COMUNIDAD DE LOS ESTUDIANTES (Receso Estudiantil)

ESPACIO	DESDE	HASTA	DURACIÓN	TOTAL
Espacio 1	02 de enero de 2023	15 de enero de 2023	2 semanas	Doce (12) Semanas
Espacio 2	03 de abril de 2023	09 de abril de 2023	1 semana	
Espacio 3	26 de junio de 2023	16 de julio de 2023	3 semana	
Espacio 4	25 de septiembre de 2023	01 de octubre de 2023	1 semana	
Espacio 5	27 de noviembre de 2023	03 de diciembre de 2023	1 semana	
Espacio 6	04 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2023	4 semanas	

**GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**



RESOLUCIÓN 6340 DE 2022

"Por la cual se fija el reglamento territorial sobre el calendario académico del año 2023, para los Establecimientos Educativos Oficiales de los Pueblos indígenas de los 35 municipios no certificados que ofrecen educación formal para niños, niñas, jóvenes y adultos, en los niveles de preescolar, básica y media académica o técnica, Calendario A".

4. ESPACIO EN FAMILIA Y COMUNIDAD DE DINAMIZADORES EDUCATIVOS (vacaciones directivos docentes y docentes).

ESPACIO	DESDE	HASTA	DURACIÓN	TOTAL
Espacio 1	02 de enero de 2023	08 de enero de 2023	1 semana	Siete (7) semanas
Espacio 2	26 de junio de 2023	09 de Julio de 2023	2 semanas	
Espacio 3	04 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2023	4 semanas	

ARTICULO SEGUNDO. Establecer el Calendario Educativo del año 2023 para los establecimientos educativos que se encuentran en los Territorios Indígenas del Pueblo Misak de la siguiente manera:

1. Actividades académicas y complementarias con estudiantes. Cuarenta (40) semanas, así:

SEMESTRE	FECHAS	SAMANAS TRABAJO ACADEMICO
1	Ene 30 a Jun 11 de 2023	19
2	Jul 03 a Oct 01 de 2023	13
2	Oct 09 a Dic 03 de 2023	08

2. Semanas de desarrollo institucional. Cinco (5) semanas, así:

FECHAS	SEMANAS DESARROLLO INSTITUCIONAL
Ene 16 a Ene 29 de 2023	2
Jun 12 a Jun 18 de 2023	1
Oct 02 a Oct 08 de 2023	1
Dic 04 a Dic 10 de 2023	1

3. Semanas de Receso estudiantil. Doce (12) semanas, así:

FECHAS	SEMANAS DESARROLLO INSTITUCIONAL
Ene 02 a Ene 29 de 2023	4
Jun 12 a Jul 02 de 2023	3
Oct 02 a Oct 08 de 2023	1
Dic 04 a Dic 31 de 2023	4

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN **6340** DE 2022

“Por la cual se fija el reglamento territorial sobre el calendario académico del año 2023, para los Establecimientos Educativos Oficiales de los Pueblos indígenas de los 35 municipios no certificados que ofrecen educación formal para niños, niñas, jóvenes y adultos, en los niveles de preescolar, básica y media académica o técnica, Calendario A”.

4. Vacaciones de Directivos docentes y docentes. Siete (07) semanas, así:

FECHAS	SEMANAS DESARROLLO INSTITUCIONAL
Ene 02 a Ene 15 de 2023	2
Jun 19 a Jul 02 de 2023	2
Dic 11 a Dic 31 de 2023	3

ARTICULO TERCERO. Establecer el Calendario Educativo del año 2023 para los establecimientos educativos que se encuentran en los Territorios Indígenas del Pueblo Yanacuna de la siguiente manera:

1. Actividades académicas y complementarias con estudiantes. Cuarenta (40) semanas, así:

SEMESTRE	FECHAS	SAMANAS
1	Enero 23 – Abril 02 de 2023	10
1	Abril 10 – Junio 18 de 2023	10
2	Julio 10 – septiembre 17 de 2023	10
2	Septiembre 18 – Octubre 01 de 2023	02
2	Octubre 16 – Diciembre 10 de 2023	08

2. Semanas de desarrollo institucional. Cinco (5) semanas, así:

FECHAS	SEMANAS
Enero 16 a enero 22 de 2023	1
Abril 03 a abril 09 de 2023	1
Julio 03 a julio 09 de 2023	1
Octubre 02 a octubre 08 de 2023	1
Octubre 09 a octubre 15 de 2023	1

3. Semanas de Receso estudiantil. Doce (12) semanas, así:

FECHAS	SEMANAS
Ene 02 a Ene 22 de 2023	3
Abril 03 a abril 09 de 2023	1
Jun 19 a Jul 09 de 2023	3

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN **6340** DE 2022

“Por la cual se fija el reglamento territorial sobre el calendario académico del año 2023, para los Establecimientos Educativos Oficiales de los Pueblos indígenas de los 35 municipios no certificados que ofrecen educación formal para niños, niñas, jóvenes y adultos, en los niveles de preescolar, básica y media académica o técnica, Calendario A”.

FECHAS	SEMANAS
Oct 02 a Oct 15 de 2023	2
Dic 11 a Dic 31 de 2023	3

4. Vacaciones de Directivos docentes y docentes. Siete (07) semanas, así:

FECHAS	SEMANAS DESARROLLO INSTITUCIONAL
Ene 02 a Ene 15 de 2023	2
Jun 19 a Jul 02 de 2023	2
Dic 11 a Dic 31 de 2023	3

ARTICULO CUARTO. La competencia para modificar el calendario académico corresponde al Gobierno Nacional; los ajustes que se deban realizar al calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva Entidad Territorial Certificada en Educación mediante una petición escrita debidamente motivada a la Subdirección de Fomento de Competencias del Ministerio de Educación Nacional. Excepcionalmente, la Entidad Territorial Certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público en su jurisdicción.

ARTICULO QUINTO: La Secretaria de Educación ejercerá las funciones de inspección, vigilancia y control en concordancia con las normas legales vigentes.

ARTICULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

25 OCT 2022

Dado en, Neiva a los

MILENA OLIVEROS CRESPO
Secretaria de Educación

Proyectó: Luis Eduardo Hernández Macías/Lider Grupo de Calidad

Revisó: Bernardo Rouillé Tamayo/Lider Asuntos Legales y Públicos